



1291

ORD.: N° 051 /

ANT.: Ord. N° 160105 de fecha 12.01.2016
Ministro del Medio Ambiente.

MAT.: Envía copia del Anteproyecto y expediente del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

COPIAPO, 28 ENE. 2016

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ATACAMA

A : CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo indicado en el D.S. N° 39/2012 correspondiente al Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, adjunto Ord. N° 160105 de fecha 12.01.2016 del Ministro del Medio Ambiente, el cual, en el marco del proceso de consulta ciudadana, envía copia en formato digital del expediente y Anteproyecto del Plan de Prevención para la localidad de Huasco y su zona circundante.

Saluda atentamente a Ud.,



SR. CÉSAR ARAYA SALINAS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA

CAS/COS/EJN
DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Archivo expediente Plan
- Archivos



OF.ORD. N° 160105 /

ANT.: Resolución Exenta N°1295 de fecha 3 de diciembre de 2015.

MAT.: Envía Copia del Anteproyecto y expediente del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

SANTIAGO, 12 ENE 2016

**DE: PABLO BADENIER MARTÍNEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludarle y conforme lo que indica el Decreto Supremo N°39 del 30 de octubre de 2012, Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, informo a usted que por Resolución Exenta N°1295 de fecha 3 de diciembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Anteproyecto del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, plan que actualmente se encuentra en proceso de consulta pública.

El periodo de consulta comprende desde el día jueves 17 de diciembre de 2015 hasta el lunes 14 de marzo de 2016, considerando el día 1 del proceso, el día hábil siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial.

Según el reglamento antes mencionado, el Consejo Consultivo Regional debe emitir su pronunciamiento en un plazo de 60 días hábiles, para lo cual será convocado con anterioridad a la fecha. Por consiguiente, cumpla con enviarle una copia en formato digital del anteproyecto y expediente.

Para acceder al expediente del anteproyecto deberá ingresar al sitio Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente al link <http://planesynormas.mma.gob.cl>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PABLO BADENIER MARTÍNEZ
Ministro del Medio Ambiente

JCS/CRP/NEF/GOF/COF/IFRC/gqs



C.c.:

- Archivo Gabinete Ministro
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Archivo Oficina de Parte



En el folio 1293 VTA se encuentra el CD con el Anteproyecto y Expediente digital enviado por el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier Martinez al Consejo Consultivo Nacional y al Consejo Consultivo Regional por medio del Ord. N° 160104 y Ord. N° 160105, respectivamente, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.